

Cotamuelio

Corresp. Expte.- D-00368/19.- H.C.D. 23



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

*CONCEJO
LANÚS*

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12920

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor O. Grindetti a suscribir el Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio hace entrega al Municipio de Lanús la cantidad de diez (10) Motovehículos 0km marca Motomel de 150 cilindradas, con destino a tareas de seguridad y patrullaje y cuya Acta y anexos obran de fs. 109 a 111 del Expediente N° S-90558/19.- D.E. y D-00368/19.- H.C.D.-

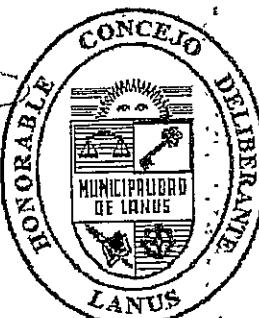
Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



~~CONFIDENTIAL~~ SECRETO N°

12920

Daniela
DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Daniela
DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



ACTA DE CESIÓN N° 1817

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo lashs, del día de septiembre de 2019 se suscribe la presente entre el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio, DNI N° 26.591.402, y la Municipalidad de Lanús, en adelante "EL BENEFICIARIO", con domicilio en Hipólito Irigoyen 3863, de la ciudad y partido homónimo, representado en este acto por su Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269, y conjuntamente "LAS PARTES" quienes acuerdan:

PRIMERA: EL MINISTERIO entrega en carácter de donación a favor de EL BENEFICIARIO, la cantidad de diez (10) motovehículos descriptos en el Anexo II que forma parte de la presente, que le fueran puestos a disposición oportunamente a EL MINISTERIO por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS mediante ACTA DE ENTREGA N° 0111/2017, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 51/2017, y cuyo detalle se agrega como ANEXO I de la presente.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO acepta y recibe por este acto a la recepción de los bienes cedidos, en plena conformidad, no teniendo que formular ningún tipo de reclamo al respecto, y sirviendo la presente de suficiente constancia de recibo en conformidad.

TERCERA: EL BENEFICIARIO deberá destinar los motovehículos que se le entregan a funciones de seguridad y patrullaje, conforme lo expresara en la nota de solicitud oportunamente presentada por EL BENEFICIARIO ante la SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL de EL MINISTERIO, no pudiendo bajo ninguna situación alterar o modificar el mismo.

CUARTA: Queda terminantemente prohibida la comercialización de los bienes donados, por parte de cualquiera de los intervenientes o destinatarios finales del proceso, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.603, debiendo EL BENEFICIARIO velar por el cumplimiento de la presente cláusula.

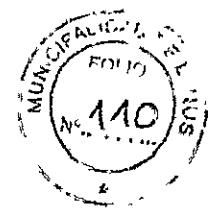
QUINTA: EL BENEFICIARIO asume exclusiva responsabilidad en el uso y destino de los bienes cedidos por la presente a partir de su aceptación por la presente Acta, como de todo procedimiento u operativo que ejecute para la consecución de dicho objeto.

SEXTA: EL BENEFICIARIO acepta la facultad de EL MINISTERIO y/o de cualquier órgano de control público Nacional de efectuar el control del cumplimiento del destino pactado de los bienes, debiendo conservar los instrumentos y/o constancias que acrediten tales extremos.

SEPTIMA: A todo evento, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de la presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura a viva voz, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes.-

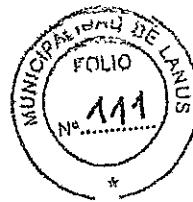




ANEXO I - ACTA CESIÓN Nº1817

ACTA AFIP	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	UNIDADES
0111/2017	1	MOTOS DESARMADAS CKD	10	UN	10





ANEXO II
DETALLE DE LOS MOTOVEHÍCULOS

A continuación se detallan los vehículos objeto de la cesión según el Acta N° 1817:

CHASIS	MOTOR	CERTIFICADO
8ELM62150KB002351	KN162FMJ*F106323	045-001027747/2019
8ELM62150KB002352	KN162FMJ*F106322	045-001027748/2019
8ELM62150KB002354	KN162FMJ*F1061199	045-001027750/2019
8ELM62150KB002357	KN162FMJ*F1061230	045-001027753/2019
8ELM62150KB002358	KN162FMJ*F1061298	045-001027754/2019
8ELM62150KB002359	KN162FMJ*F1061291	045-001027892/2019
8ELM62150KB002368	KN162FMJ*F1061273	045-001027901/2019
8ELM62150KB002371	KN162FMJ*F1061226	045-001027904/2019
8ELM62150KB002381	KN162FMJ*F1061205	045-001028019/2019
8ELM62150KB002389	KN162FMJ*F1061185	045-001028027/2019

Cabe aclarar que la totalidad de los motovehículos descriptos anteriormente son OKM, color blanco, marca MOTOMEL y de 150 cilindradas.

